

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007.*

La Orden de 19 de junio de 2007, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA número 128, de 29 de junio de 2007, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio.

#### RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de 975.535,53 euros, correspondientes al Programa de Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes de la provincia de Málaga, atribuyendo a cada municipio por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de junio de 2007, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.463.00.31J, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en un sólo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias o condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Málaga, 3 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### ANEXO

| MUNICIPIO  | IMPORTE (euros) |
|------------|-----------------|
| Fuengirola | 71.647,84       |

| MUNICIPIO             | IMPORTE (euros) |
|-----------------------|-----------------|
| Torremolinos          | 71.647,84       |
| Marbella              | 71.647,84       |
| Estepona              | 62.462,22       |
| Benalmádena           | 65.217,91       |
| Málaga                | 64.299,33       |
| Vélez-Málaga          | 61.543,66       |
| Mijas                 | 63.380,78       |
| Alhaurín de la Torre  | 59.950,85       |
| Rincón de la Victoria | 52.358,04       |
| Nerja                 | 43.172,42       |
| Benahavís             | 47.765,23       |
| Manilva               | 47.765,23       |
| Antequera             | 43.172,42       |
| Ronda                 | 41.335,29       |

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*CORRECCIÓN de errata a la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (BOJA núm. 24, de 1.2.2007).*

Advertida errata en los totales del cuadro PAIF 1-1 de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24, donde dice:

|         | Ejercicio 2007 | Ejercicio 2008 | Ejercicio 2009 |
|---------|----------------|----------------|----------------|
| Totales | 92.873.458,00  | 97.280.911,00  | .....          |

Debe decir:

|         |               |               |                |
|---------|---------------|---------------|----------------|
| Totales | 92.873.458,00 | 97.280.911,00 | 100.313.854,00 |
|---------|---------------|---------------|----------------|

Sevilla, 17 de agosto de 2007

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 234/2007, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.*

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se efectúa mediante el presente Decreto responde a la necesidad de actualizar la Red de Centros Educativos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 2007, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación